

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 114 -2015-MDP-T

Pocollay, 09 De Junio Del 2015

VISTO:

El Informe N°375-2015-OPP-MDP-T, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en cumplimiento de Oficio Múltiple N°038-2015-EF/50.07, los cuales señalan su procedencia;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3 de la Ley N° 30324, Ley que establece Medidas Presupuestarias para el Año Fiscal 2015, dispone que, de producirse el supuesto de variación de la estimación de ingresos a que se refiere la tercera disposición complementaria transitoria de la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, las entidades públicas del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, deberán modificar su presupuesto institucional, conforme a los montos estimados de recursos públicos que publique la Dirección General de Presupuesto Público, dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente Ley, mediante resolución directoral;

Que, asimismo, la citada modificación se efectuará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución Directoral a la que se refiere el párrafo precedente. A efectos de la aplicación del citado artículo, las entidades públicas quedan exoneradas de todas las disposiciones legales que se opongan o limiten su aplicación.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 011-2015-EF/50.1, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2015, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en aplicación al Artículo 3 de la Ley N° 30324, Ley que establece Medidas Presupuestarias para el Año Fiscal 2015.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Modifícase el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el mismo que se redujo en, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 287,490.00)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Nuevos Soles

TOTAL INGRESOS

S/. 287,490



Municipalidad Distrital de
Pocolay.



¡Oportunidad para todos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 114 -2015-MDP-T

EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 230108 Municipalidad Distrital de Pocolay
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 6. Adquisición de activos no financieros

PRODUCTO / PROYECTO :

2210566 MEJORAMIENTO DE LA AV. ARTESANAL AAPITAC CONO NORTE II,
TRAMO AV. ARTESANAL 03 - AV PROYECTADA B, DISTRITO DE
POCOLLAY - TACNA – TACNA. S/. 241,872

ACTIVIDAD

3999999 Gestión Administrativa S/.45,618

TOTAL EGRESOS S/. 287,490

=====

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

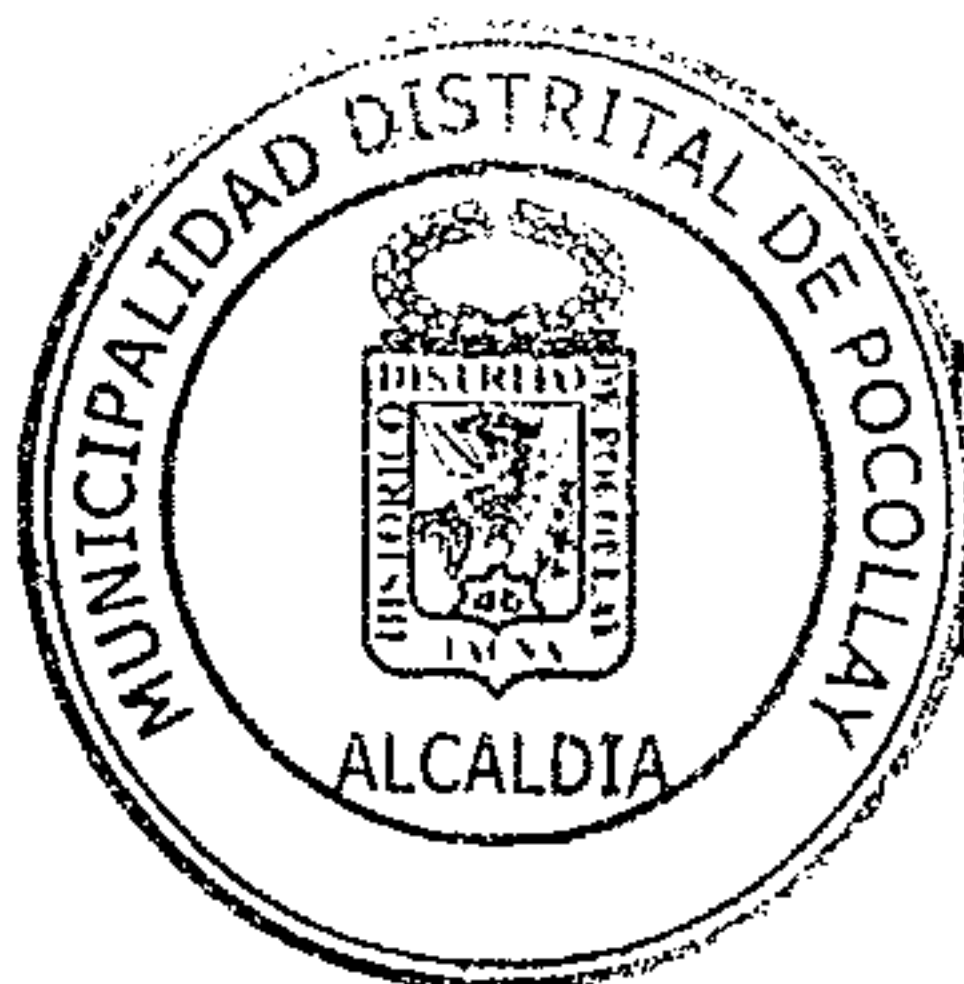
Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Sr. Leopoldo R. Loli Vargas
ALCALDE

C.c.
ALCALDIA
OAJ
OPP
Archivo